

(Firmado:) Dr. Eduardo Antonio García Vásquez, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2750, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Argentina Guzmán de Camacho.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2750.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno de 130 tareas, cultivadas de

café, dentro de la Parcela N° 1, del D.C. N° 5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$130.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el estado Dominicano vende a la señora Argentina Guzmán de Camacho una porción de terreno en la Común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL
ESTADO DOMINICANO Y ARGENTINA GUZMAN DE
CAMACHO.

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Administrador General de Bienes Nacionales, quien está autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 del mes de Marzo de 1950, otorgado en virtud de las leyes Nos. 524 y 1832 de fecha 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, respectivamente; y la señora ARGENTINA GUZMAN DE CAMACHO, dominicana, mayor de edad, casada con Vicente Ramón Camacho Angeles, de oficios del hogar, del domicilio y residencia de Arroyo Blanco, paraje de Villa Trina, común de Moca, Provincia Espaillat, con Cédula N° 11969, Serie 54, sello al día N° 39593 SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho, a la señora Argentina Guzmán de Camacho, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de una extensión de UN CIENTO TREINTA TAREAS (130) cultivadas de café, que forma parte de la Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título N° 28 de fecha 5 de Agosto de 1938, porción que limita así: Norte, Etanislao López; Sur: Manuel Ramón Viñas; Este y Oeste: Vicente Ramón Camacho Angeles.

PRECIO: La venta ha sido convenida por el precio de UN CIENTO TREINTA PESOS ORO (RD\$130.00).

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de CUARENTA Y TRES PESOS ORO TREINTITRES CENTAVOS (RD\$43.33), según se comprueba por recibo-formulario N° 94949 de fecha 14 del mes de Octubre del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat. Un segundo pago por igual suma de RD\$43.33, el día 14 de Octubre del año de 1951, en el mismo mes señalada en el primer pago rea-

lizado; y un tercer y último pago, por la suma de RD\$43.34, el día 14 del mes de Octubre del año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor el privilegio establecido por el artículo N° 2103 del Código Civil y autoriza la inscripción del privilegio correspondiente.

Por otra parte, el comprador se obliga a respetar las posesiones de terceros, y se compromete a comprar a éstos las mejoras y posesiones, o a venderle la propiedad de lo que posean, a un precio no mayor por tarea, que aquel que han pagado al vendedor. El Estado Dominicano no debe ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, redactados al mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y coman de Moca, Provincia Espaillat, a los catorce días del mes de Octubre del año 1950. (Firmado:) Jaime Antonio Guerrero Avila, Cédula N° 4624, Serie 23, S. R. I. N° 31233. Argentina Guzmán de Camacho.

El infrascrito, Notario Público de los de la Común de Moca, Doctor Eduardo Antonio García Vásquez, con Estudio abierto en la casa N° 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha, y en mi presencia, fueron escritas las firmas que preceden, de manera libre y espontánea, por los señores Jaime Antonio Guerrero Avila y Argentina Guzmán de Camacho, el primero en su calidad de representante del Estado Dominicano, y en nombre de éste, según me lo ha declarado bajo la fé del juramento, y funcionando de manera regular, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, personas ambas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma.

En la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmado:) Doctor Eduardo Antonio García Vásquez, Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107° de la Independencia.

dencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Agustín Aristy,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2751, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Santiago Guzmán Batista.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2751.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Octubre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno de 80 tareas, cultivadas de café y frutos menores, dentro de la Parcela Nº 1, del D. C. Nº 5, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$55.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Octubre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Santiago Guzmán Batista una porción de terreno en la Común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SANTIAGO GUZMAN BATISTA".

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de San-